

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 12 de enero de 2011, el cual prohíbe la instalación de comercio en perímetro y traslada el permiso del comerciante Sr. Pablo Alexis Obando Rojas C.I. N° [REDACTED] desde Bulnes F/615 costado sur a Bulnes F/n°815 pasado Bello, como se menciona en el numeral 127.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Certificado de defunción del Sr. Pablo Alexis Obando Rojas C.I. N° [REDACTED]
- 2.- Certificado de no deuda

D E C R E T O

1. Procédase a caducar y eliminar el permiso de comercio en bienes nacionales de uso público del Sr. Pablo Alexis Obando Rojas C.I. N° [REDACTED] comerciante ubicado en calle Manuel Bulnes frente al N°815, pasado calle Andrés Bello, Rol 355-197, por defunción.
2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol por concepto de permiso estacionado antes señalado.
3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá fiscalizar el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y la actividad económica que se ejerza en dicha dirección.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

